Al decreto que se proveyo en el consejo sobre la administra
cion de las rentas para que se le diese proveyeron

Y acordaron se cobre y e tiende por un ano la pesquisa
de la rent mayor de esta cibdad de esta cibdad y
hasta el cabo de esta y nonbraron por comisa
rios para arrendar y rematar a los señores nicolas
garcia y juan gines y fe[rnan]do de guevara a los quales dieron
poder y comision en forma para ello y para que
puedan hazer las condiciones que quisieren y se en
tienden esta la feria que dixo [illegible] no
tienen de esta ciudad — salio juan gines de
de murcia señores de esta ciudad — salio el s[eño]r juan gines de guevara con que

Y feneçieron por tercero a alonso manrique de vega con que
el franças —

Y feneçieron por tercero a alonso manrique de vega con que
franças —

Y mandaron se hiziese el abasto de la saladura para la qua
les manera de ella nonbraron por comisario para ello
a nicolas garcia garcia y juan de guevara les dieron poder
y comision en forma para coger y rematar el dicho
abasto — salio el s[eño]r antonio de narvaez y nicolas

Y pedro casanova y juan de guevara quexas que en esta ciudad
se mostraron al campo del dinero que estava
a mesquenta de campo de el dinero que estava de esta cibdad y fue alcançado

Juan fue a ver el dinero de pescado que se mataba y dicho
con el procurador con las cuentas del dicho que el cuyo
venir se le alcançe que le devian por lo de alcavalas la
vezindad de [illegible] que se proveyo de costas de la dicha campaña
ciudad sin que se hallaron que la tenian alcançado
en el dicho alcançe dos cientos reales que deva que en el
por su ciudad de que se pagase de esta ciudad para
pagar el servicio ordinario de esta ciudad y hazer
pagar el servicio ordinario que se concertaron
mas que se llevasen lo que de el dicho alcançe se le quedase
francisco casanova y pedro casanova
quenta de dicho alcançe — el s[eño]r pedro casanova
juan dixo que se le devia dinero de la dicha quenta
dicho alcançe — y para ello se dio